

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022. Al despacho del señor juez el presente ejecutivo No. 110013105015**202100203-00**, informando que la curadora ad – litem de la demandada INDUSTRIAS Y MERCADEO TOVAR PERDOMO Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN, no manifestó aceptación frente a la designación del cargo de curadora. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede:

Revisado el Registro nacional de abogados se encontró que la Doctora BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL, tiene registrado un correo electrónico diferente al que fue ordenada la comunicación referente a poner en conocimiento la designación en el cargo de curadora ad – litem de la demandada INDUSTRIAS Y MERCADEO TOVAR PERDOMO Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN.

Por lo tanto, con objeto de comunicar en debida forma la designación realizada en auto del 05 de mayo de 2022, a la Doctora BRIGITTE NATALIA CARRASCO BOSHELL del cargo de curadora ad – litem de la demandada INDUSTRIAS Y MERCADEO TOVAR PERDOMO Y CIA LTDA EN LIQUIDACIÓN; **LÍBRESE COMUNICACIÓN** a la abogada al correo electrónico nataliaboshell@hotmail.com, informándole su designación y advirtiéndole que el cargo será ejercido de conformidad con lo previsto por el art. 48 del C.G.P. Así mismo, infórmesele que el cargo es de **OBLIGATORIA** aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la notificación realizada por medio electrónico, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar de acuerdo a la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **040**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb2310781ca45247c94d06c5870e40dbffcad298d322691053770a15c5278c2e**

Documento generado en 29/09/2022 06:07:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>